



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001349
FOLIO TRÁMITE: 150,737

FECHA EXPEDICIÓN 12-abril-2018

NOMBRE: MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: TAMLAHUA
COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ
CALLE CRUCE 1: ORQUIDEA
CALLE CRUCE 2: VIOLETA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 506 INTERIOR: A

IMPORTE MTP: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 193

IMPORTE: \$721.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	07:00:41 p	A	11:00:41 p	VIERNES	SI	DE	07:00:41 p
MARTES	SI	DE	07:00:41 p	A	11:00:41 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:41 p	A	11:00:41 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:41 p
JUEVES	NO TRABAJA								

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Medina Mercado María del Carmen

ACEPTO

MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infiración (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido, papas fritas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conllevan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las unidades y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden intangan o consumibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, lugares costeros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JMP